MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR
MARZO DE 2012

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en: http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179

2. Todos los montos asignados a las Misiónes oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercase a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo oir@minec.gob.sv

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
1	YESENIA ELIZABETH AYALA GUARDADO / COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA UNIDAD DE APOYO A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FOMENTO A LAS EXPORTACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.	CHINA, TAIWAN	Del 12 al 30/03/2012	Participar en el Taller sobre Promoción de Comercio Internacional	Acuerdo N° 274 de fecha 09/03/2012			$ 520.00	$ 45.00	Misión Oficial financiada por Gobierno de Taiwán y MINEC. Pasaje aéreo y hospedaje fueron financiados por el Gobierno de Taiwán conforme a la invitación recibida. Los gastos de viaje y gastos terminales fueron proporcionados con fondos de este Ministerio, de acuerdo a los art.15 y 16 del Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo Nº: 53 Fecha: 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996.
2	MARIO ROGER HERNÁNDEZ CALDERÓN / VICEMINISTRO DE ECONOMÍA	SAN DIEGO, CALIFORNIA, EE.UU.	Del15 al 17/03/2012	Participar en el Diálogo sobre Asuntos Emergentes del Asia y del Pacífico desde la perspectiva del Hemisferio Occidental	Acuerdo N° 491 de fecha 29/05/2012	$ 1,067.88	$ 225.00	$ 337.50	$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo Nº: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.
3	JORGE ERNESTO ROVIRA MEJÍA / ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.	BOGOTA, COLOMBIA	Del 07 al 09/03/2012	Asistir a reunión de Interconexión Energética del Hemisferio Occidental	Acuerdo N° 247 de fecha 29/02/2012				$ 45.00	Misión Oficial financiada por Organización de Estados Americanos OEA y MINEC. Pasaje aéreo y hospedaje fueron financiados por la Organización de Estados Americanos OEA. Los gastos gastos terminales fueron proporcionados con fondos de este Ministerio, de acuerdo al art.15 del Reglamento General de Viáticos,Decreto Ejecutivo Nº: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996

MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR
MARZO DE 2012

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en: http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179

2. Todos los montos asignados a las Misiónes oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercase a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo oir@minec.gob.sv

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
4	MARIO ROGER HERNÁNDEZ CALDERÓN / VICEMINISTRO DE ECONOMÍA	SANTIAGO DE CHILE	Del 23 al 29/03/2012	Asistir al taller de trabajo " La nueva agenda de negociaciones comerciales, implicancias para el Arco del Pacífico Latinoamericano"	Acuerdo N° 492 de fecha 29/05/2012			$ 720.00	$ 45.00	Misión Oficial financiada por Gobierno de Australia por medio de la Agencia Australiana de Cooperación Internacional Aus Aid y MINEC. Pasaje aéreo y hospedaje fueron financiados por Gobierno de Australia por medio de la Agencia Australiana de Cooperación Internacional Aus Aid. Los gastos de viaje, gastos terminales fueron proporcionados con fondos de este Ministerio, de acuerdo a los art. 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos,establecido en el referido Reglamento que se encuentra en el Decreto Ejecutivo Nº: 53 Fecha: 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996.
5	CARLOS ALBERTO MORENO CARMONA / DIRECTOR DE POLÍTICA COMERCIAL	SANTIAGO DE CHILE	Del 25 al 29/03/2012	Asistir al taller de trabajo " La nueva agenda de negociaciones comerciales, implicancias para el Arco del Pacífico Latinoamericano"	Acuerdo N° 272 de fecha 07/03/2012			$ 600.00	$ 45.00	Misión Oficial financiada por Gobierno de Australia por medio de la Agencia Australiana de Cooperación Internacional Aus Aid y MINEC. Pasaje aéreo y hospedaje fueron financiados por Gobierno de Australia por medio de la Agencia Australiana de Cooperación Internacional Aus Aid. Los gastos de viaje y gastos terminales fueron proporcionados con fondos de este Ministerio, de acuerdo a los art. 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos,establecido en el referido Reglamento que se encuentra en el Decreto Ejecutivo Nº: 53 Fecha: 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996.
6	RICARDO ARTURO SALAZAR VILLALTA / DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGULADORA DE HIDROCARBUROS Y MINAS	GUATEMALA, GUATEMALA	Del 27 al 30/03/2012	Asistir a Reunión Técnica y Taller de Planificación en Biocombustibles organizada por la Organización de los Estados Americanos, OEA	Acuerdo N° 286 de fecha 14/03/2012			$ 225.00	$ 45.00	Misión Oficial financiada por Organización de Estados Americanos OEA y MINEC. Pasaje aéreo y hospedaje fueron financiados por Organización de Estados Americanos OEA. Los gastos de viaje y gastos terminales fueron proporcionados con fondos de este Ministerio, de acuerdo a los art. 15 y 16 del Reglamento General de Viáticos, del referido Reglamento que se encuentra en el Decreto Ejecutivo Nº: 53 Fecha: 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996.

MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR
MARZO DE 2012

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en: http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179

2. Todos los montos asignados a las Misiónes oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercase a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo oir@minec.gob.sv

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
7	ALMA SONIA NUILA MELÉNDEZ / SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA COMERCIAL	MEXICO, D.F.	Del 28 al 30/03/2012	Asistir al Evento de Protocolización de la Cámara Empresarial México-El Salvador	Acuerdo N° 329 de fecha 28/03/2012	$ 1,013.00	$ 180.00	$ 270.00	$ 45.00	MisiÓn Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo Nº: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.